



INFORMA

Que mediante Acuerdo PCSJA22 – 11976 del 28 de julio de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se creó un (1) despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, a partir del 1° de agosto del año en curso.

*Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación proveer, en **provisionalidad**, dicha vacante, provisión que **no genera derechos de carrera**, hasta tanto la Unidad de Administración de la Carrera Judicial allegue la correspondiente lista de elegibles para ser provisto en propiedad o por traslado.*

Que, para efectos de proveer dicho cargo, los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos:

Generales:

Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

*Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, con vigencia **no inferior a tres (3) meses**, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996).*

Específicos:

Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley.

*Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años, **después de la obtención del título**.*

*Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web del Consejo de Estado, y **adjuntar o actualizar**, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y el nivel académico.*

El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.



*El Formato Único de Inscripción (FUI-Digital) deberá ser debidamente diligenciado a partir del día **10 de agosto** a las ocho, cero cero horas (8:00) y hasta el **22 de agosto** de 2022, a las diecisiete, cero cero horas (17:00).*

La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su presidente, el resultado razonado del examen de estas.

Bogotá D.C., agosto 9 de 2022.

Original firmado
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Presidente

Original firmado
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario general